



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 048-2015

Crnl. G. Albarracín L., 01 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Junio del año 2015, se trató como punto de agenda, aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR: *"Para la Mejora de Educación Técnica Superior en la Región"*; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que *"Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, obra el Oficio N° 863-2015-GGR/GOB-REG.TACNA de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tacna, adjuntando el Informe N° 888-2015-ORAJ/GOB.REG.TACNA de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica por la cual presenta la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR *"Para la Mejora de la Educación Técnica Superior en la Región"*;



Acuerdo de Concejo N° 048-2015

Crnl. G. Albarracín L., 01 JUL 2015

Que, mediante Informe N° 168-2015-SGDE-GDSES/MDCGAL de Sub Gerencia de Desarrollo Económico, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Formación en Turismo-CENFOTUR "Para la Mejora de la Educación Técnica Superior en la Región";

Que, finalmente obra el Informe N° 374-2015-WROC-GAL/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal señala que con la suscripción del Convenio en mención, está destinado al interés público compatible con los fines del Estado, por lo que concluye se proceda a remitir la documentación pertinente a sesión de concejo para su revisión y posterior aprobación;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido a votación fue aprobado por MAYORIA, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR: "Para la Mejora de la Educación Técnica Superior en la Región".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ
ALCALDE